



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CTCYL/2021/3	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	9 de febrero de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
<b>Lugar</b>	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
<b>Presidida por</b>	Tomás Quintana López
<b>Secretario</b>	Rubén García López

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
XXX	Alicia Carpintero Suárez	NO
XXX	Anabelén Casares Marcos	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior**



Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 2 de febrero de 2021 se aprueba sin modificación alguna.

**2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-333/2020, frente a la Orden, de 3 de diciembre de 2020, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente por la que se resuelve la solicitud de acceso a la información pública formulada por D.ª XXX**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Inadmitir a trámite la reclamación frente a la Orden, de 3 de diciembre de 2020, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se resolvió la solicitud de acceso a la información pública presentada por D.ª XXX.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la autora de la reclamación.

**Tercera.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**3.- Propuesta de Acuerdo de 9 de febrero, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 144/2020, de 10 de julio**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**ACUERDA**

**Primero.-** Considerar cumplida parcialmente la Resolución 144/2020, de 10 de julio.



**Segundo.-** Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución:

- Se deberían realizar en la página web del Ayuntamiento de Benavides las oportunas correcciones para que las actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local estuvieran disponibles según sus fechas, mediante una forma de identificación uniforme, y en el lugar que les corresponde, informando a la reclamante, seguidamente, de que la información así dispuesta estaría disponible a través del enlace que procediera.

- Se deben entregar a la reclamante las copias de las actas de las sesiones de aquellos órganos que fueran celebradas a partir del 13 de septiembre de 2017, y que, por los motivos que sean, no se encuentran accesibles a través de la página web del Ayuntamiento.

**Tercero.-** Notificar este Acuerdo al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Benavides (León).

#### **4.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-108/2020, frente a la falta de acceso a información pública acerca de explotaciones ganaderas en la provincia de Soria**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

#### **RESUELVE**

**Primero.-** Declarar concluso el procedimiento de reclamación CT-108/2020, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

**Segundo.-** Denegar la reapertura del expediente CT-223/2019.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al representante de la Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de



carácter personal que contuviera.

**5.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-261/2020, frente a la denegación de una copia de la información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Valdefresno (León)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Estimar la reclamación frente al Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdefresno (León), de 14 de septiembre de 2020, presentada por D. XXX.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución el citado Ayuntamiento debe proceder a:

1. - Dar traslado de la solicitud de información pública al tercero o terceros cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados por el acceso a la información solicitada (persona que hayan promovido el expediente de obra y de actividad objeto de la solicitud de información pública que se indica en el siguiente punto), para que, en el plazo de quince días, pueda realizar las alegaciones que estime oportunas; informándose a D. XXX de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.- Una vez evacuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición que lo impidieran de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho sexto de esta Resolución, poner a disposición de D. XXX una copia de los expedientes relacionados con las obras ejecutadas en la parcela XXX del polígono 527, ubicada en la localidad de Tendal, citados en el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdefresno, de 14 de septiembre de 2020.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Valdefresno.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente



Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**6.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-0163/2018, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Valladolid, relativa al procedimiento selectivo desarrollado con motivo de la convocatoria pública para la provisión, mediante promoción interna, de seis plazas de Oficial de la Policía Municipal, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, que tuvo lugar mediante Decreto núm. 1062, de 13 de febrero de 2017

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, proporcionar al solicitante una copia de los siguientes documentos, si los mismos obraran en el procedimiento selectivo:

- Los ejercicios teóricos y prácticos realizados por los seis opositores nombrados funcionarios en prácticas en la plaza de Oficial de Policía Municipal de Valladolid.

- Corrección de estos ejercicios.

- Documento donde consten los criterios de valoración que condujeron a la nota finalmente obtenida por los aspirantes aprobados.

- Documento donde conste la solución que consideró el Tribunal de Oposición como idónea al ejercicio de carácter práctico propuesto por este.



- Expediente completo de la fase de concurso de los seis aprobados en la fase de concurso-oposición.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Valladolid.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **7.- Propuesta de resolución de la reclamación CT-245/2020, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Salamanca**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

#### **RESUELVE**

**Primero.-** Estimar la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Salamanca.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe resolver expresamente la solicitud presentada reconociendo el derecho del solicitante a acceder a información pública pedida en los términos que se han indicado y llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Remitir al solicitante una copia de las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Salamanca celebradas con fechas 16 de octubre de 2019 y 26 de febrero de 2020.

- Respecto a las actas correspondientes a las reuniones que tuvieron lugar los días 22 de enero de 2020 y 4 de agosto de 2020, realizar el trámite de alegaciones previsto en el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los efectos de poder llevar a cabo la ponderación entre el interés público en la divulgación de aquellas y la protección de los



derechos de las personas en ellas identificadas distintas a los asistentes a la reunión.

- Una vez realizado el citado trámite de alegaciones, adoptar la resolución expresa que corresponda respecto a estas dos actas concretas, considerando lo expuesto en el fundamento jurídico sexto de la presente Resolución.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Salamanca.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

## B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos